

-Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 14-2013-

ACODECO sanciona con B/. 10 mil de multa a importadora por incumplir
reglamento sobre huevos conservados

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (Acodeco) sancionó con una multa de B/. 10 mil (diez mil) al agente económico **Importadora Manolo** por haberse determinado su responsabilidad en la infracción al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 14-2013 sobre Tecnología de los Alimentos, Aves y Huevos de Gallina para Consumo y la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

La investigación surgió a raíz de una serie de denuncias, entre ellas, por la venta en un supermercado de huevos refrigerados los cuales no cumplían con el mencionado Reglamento. El Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 14-2013 dispone que la vida útil media declarada para los huevos conservados ha de sustentarse mediante registros de pruebas adecuada en la planta y debe ser establecida tomando en cuenta lo siguiente: condiciones de almacenamiento, fluctuaciones de temperatura y humedad, Métodos y Tratamiento.

El administrador general de la Acodeco, Jorge Quintero Quirós expresó que todo agente económico que incumpla con el reglamento será sancionado enérgicamente, si se acredita que dentro del proceso de investigación al rendir sus descargos no presentan los medios probatorios admitidos por la ley.